

Finca 1.^a. Número de registro 27.385, 1.550.000 pesetas.

Finca 2.^a. Número de registro 26.579, 1.350.000 pesetas.

Finca 3.^a. Número de registro 25.915, 5.250.000 pesetas.

Finca 4.^a. Número de registro 23.209, 17.600.000 pesetas.

Finca 5.^a. Número de registro 31.014, 950.000 pesetas.

Total: 26.700.000 pesetas.

Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo indicado que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.

* Número 1300

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 523/82, se tramita pieza de medidas provisionales de separación, a instancia del Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de doña María Teresa Fontes Muñoz, contra don Abdulla Darwish Ahmed, actualmente en paradero desconocido, en los cuales por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y término de veinte días, la finca embargada al demandado que después se indicará, y bajo las

condiciones que igualmente se expresarán, la cual se celebrará de forma simultánea en este Juzgado y en el de igual clase que por reparto corresponda de Marbella, los días 27 de abril próximo la primera, en su caso el día 27 de mayo próximo la segunda, y en su caso el 26 de junio próximo la tercera, a las once de la mañana de dichos días y en la Sala Audiencia del Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 30.774, sita en término municipal de Marbella, procedente de la Hacienda conocida por la Fraguara en el partido de Nagüelles y Manchones Bajos, con una extensión superficial, según el informe del perito de cuatro mil ochocientos setenta metros cuadrados, y según el mismo, existen unas construcciones de estilo andaluz, con amplias zonas exteriores ajardinadas. Inscrita la parcela al libro 670, tomo 750, folio 113 vuelto. Tasada incluidas las edificaciones en sesenta y nueve millones setecientos mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los bienes salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero, respecto a la primera subasta, y en cuanto a las restantes, con las formalidades legales.

Cuarta.—La subasta se celebrará de forma simultánea, ante este Juzgado, y en el de igual clase que corresponda a Marbella.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a 6 de febrero de 1987.—Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

* Número 1184

DISTRITO

NUMERO UNO DE MURCIA

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio sobre falta de pago de la renta, seguido en este Juzgado con el número 239 de 1986, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 17 de noviembre de 1986.—Vistos por mí, Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Distrito número Uno de la misma, los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana, seguidos en este Juzgado con el número 239 de 1986, entre partes, de una, como demandante, doña María Asunción León Closa, mayor de edad, soltera, vecina de Murcia, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez y defendida por el Letrado don Francisco Martínez-Escribano Gómez, y de otra, como demandada, la Sociedad Trabajo Organizado, S.A., con domicilio en Murcia, por falta de pago de la renta y con los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña María Asunción León Closa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con la Sociedad Trabajo Organizado, S.A., respecto de la finca urbana sita en Murcia, calle Lorenzo Pausa, 1, 3.^o, dedicada a oficinas, condenándole en consecuencia, a que en el plazo de dos meses, si paga o consigna la renta correspondiente, o en el de quince días, si no lo verifica, desaloje y deje a la libre y completa disposición de su propietaria la finca urbana que ocupa, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere e imponiéndole expresamente las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo. Bernardo Penalva Costa. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Trabajo Organizado, S.A., y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a 4 de diciembre de 1986.—Bernardo Penalva Costa.—El Secretario.